

Otro capítulo. En el Capítulo quinto Beneficencia, concepto primero, Medicos, Farmacia y Casa de Socorro, quedó acordada la supresion de esta institución; y como los otros dos conceptos, de Pobres transeuntes y para Vacuna y tienda Asilo, quedan con las mismas cantidades, de setecientas cincuenta y mil quinientas pesetas respectivamente, por unanimidad queda fijado el Capítulo en veintiseis mil, ochenta y dos pesetas cincuenta centimos =

Discusion del capítulo 6.º En el Capítulo sexto Obras publicas, propone el Señor Clemares una economía de cinco mil pesetas en caminos, es decir, que, en vez de trece mil pesetas, sean ocho mil, las que se consignaran. No aceptándolo el Señor Arcoyitia, se verificó votación, siendo desechada la proposición, por diez y nueve votos contra ocho, en los propios términos ya repetidos. En edificios del común queda con la consignación de cuatro mil pesetas las paradas de feria, con dos mil quinientas pesetas; Calles, veinte mil, por veinte votos contra siete, por haber sido desechada la enmienda del Señor Clemares, que proponía una economía de cinco mil pesetas, votando, en este renglon, con la mayoría, el Señor Bautista.

Aprobaronse Para mantenimiento de la Casa Consistorial se presupuestan mil quinientas pesetas; para el Cementerio diez mil pesetas; para Paseos dos mil, desechando, en votación, de diez y nueve contra ocho. Siendo los mismos los reiterados votantes, la enmienda del Señor Clemares, proponiendo una economía de mil pesetas.

Capítulo 7.º es aprobado El Capítulo sétimo Corrección pública, quedó fijado, uniformemente, en la siguiente forma: Personal de corrección; quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos. Material de idem cien pesetas; Gastos de la